



CEA.3.0-07  
16-ECD-003

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
POLICÍA NACIONAL  
METROPOLITANA DE BUCARAMANGA  
GRUPO POLICIA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES MEBUC

SECAR-GUBIM - 1.10

Floridablanca, 14 de julio de 2024

Señor (a)  
CAMILO ANDRES MACHADO ARDILA  
Concejal Municipal de Bucaramanga  
correo electrónico: sistema@concejodebucaramanga.gov.co  
secretariageneral@concejodebucaramanga.gov.co  
Bucaramanga

Asunto: Respuesta a proposición No.064 Concejo Municipal de Bucaramanga

En atención a la sesión plenaria ordinaria en la que se desarrolló y fue aprobada la proposición No. 064, presencial el día 28 de junio de 2024 de la presente anualidad, por el honorable Concejo Municipal de Bucaramanga envían el presente cuestionario y cítese a la Secretaria de Salud y Ambiente, Secretario del interior, Secretaría Jurídica, DADEP, Secretaría de Hacienda, Personería Municipal de Bucaramanga e invítese a las Inspecciones de Policía, Policía Metropolitana de Bucaramanga, Oficina de Control Interno, Procuraduría Provincial de Bucaramanga y Fiscalía General de la Nación - Grupo Gelma para que den respuesta a las siguientes preguntas de acuerdo a sus competencias en el marco del control político en materia acciones para controlar y evitar la venta de animales en vía pública en la ciudad de Bucaramanga de manera atenta y respetuosa me permito brindar la información solicitada por el honorable Concejo Municipal de Bucaramanga; donde la Policía Metropolitana de Bucaramanga, materializaron las actividades en los siguientes términos:

**1. "Sírvese indicar, cuáles son las acciones concretas que ha ejecutado para garantizar el cumplimiento de la prohibición de la venta de animales en vía pública y combatir esta práctica ilegal. Relacione los resultados"**

De manera atenta me permito informar que, La Policía Nacional a través del Grupo de Policía Ambiental y Recursos Naturales, ha realizado 25 acciones preventivas, dando aplicabilidad del numeral 2, artículo 116 de Ley 1801 de 2016, en el sector del vivero El Bosque entre carrera 11 y 14 con calle 34, 35 y 36, logrando a la fecha la aplicación de 60 órdenes de comparendo.

Activando las medidas de protección preventiva, con el fin de brindar la atención inmediata y atender los casos de acuerdo a las solicitudes de la ciudadanía, brindado la protección necesaria de acuerdo a lo establecido en la Ley 1774 de 2016 "Por medio de la cual se modifican el Código Civil, la Ley 84 de 1989, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras Disposiciones"

**2." Sírvese indicar, cuántos casos de venta de animales en vía pública se han sancionado, y/o se ha iniciado proceso administrativo o policivo para evitar que suceda, durante la presente vigencia?"**

Es importante poner en conocimiento que, la Policía Nacional, no es la entidad competente para sancionar o iniciar un trámite administrativo, sin embargo, a través del Grupo de Policía Ambiental y Recursos Naturales se da continuidad a las actividades preventivas y de control en el sector del vivero

El Bosque ubicado entre carrera 11 y 14 con calle 34, 35 y 36, dando aplicabilidad a la Ley 1801 de 2016 *"Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana"* en concordancia con la Ley 1774 de 2016 *"Por medio de la cual se modifica El Código Civil, La Ley 84 de 1989, El Código Penal, El Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones"*

**3. *"Por favor indique, si ha realizado caracterización, censo o individualización de las zonas donde más se presenta este fenómeno en la ciudad de Bucaramanga"*.**

La Policía Nacional, viene realizando caracterización en el sector vivero El Bosque ubicado entre carrera 11 y 14 con calle 34, 35 y 36 barrio García Rovira del municipio de Bucaramanga, con el apoyo de la Alcaldía Municipal por medio de la Secretaria del Interior, Secretaria de Salud, y el DANE, en donde se ha dado aplicabilidad a la normatividad vigente en aras de prevenir la comercialización de los animales.

**4. *"Informe cuántas medidas correctivas han sido impuestas por la venta de animales en vía pública; y de estas, señale cuáles han sido recaudadas, ya sea por pago voluntario del infractor o por potestad coactiva"***

La Policía Nacional, Grupo de Policía Ambiental y Recursos Naturales ha realizado 60 órdenes de comparendo, por el artículo 116 numeral 2, las cuales han sido dejadas a disposición de la Inspección de Policía, quien es el encargado de sancionarlas. Respecto al recaudo voluntario o potestad coactiva, es de competencia de las administraciones municipales.

**5. *"Informe cuál es el equipo, infraestructura, y logística que tiene su dependencia con el fin de evitar la venta ilegal de animales en vía pública"***

Teniendo en cuenta el principio de armonía, se conforma equipo interdisciplinario entre: Grupo de Policía Ambiental y Recursos Naturales, Inspecciones de Policía, Personería, Secretaria de Salud, médico veterinario, logrando a la fecha prevenir el aumento de casos de venta de animales.

Respecto a la Infraestructura y logística, la Policía Nacional - Grupo de Policía Ambiental y Recursos Naturales, cuenta con funcionarios ampliamente capacitados, vehículos, motocicletas y equipos tecnológicos asignados, con el fin de cumplir con la labor asignada por el legislador.

**6. *"Señale si su dependencia se ha trazado metas, y exponga cómo las piensa ejecutar, para acabar con la venta de animales en vía pública"*.**

La Policía Nacional a través del Grupo de Policía Ambiental y Recursos Naturales, tiene como meta para la presente anualidad, desarticular en su totalidad la comercialización de animales en la carrera 11 y 14 con calle 34, 35 y 36 barrio García Rovira del municipio de Bucaramanga, lo anterior a través de campañas educativas, dando aplicabilidad de la Ley 1801 de 2016, la socialización y concientización en la adopción de caninos y felinos que han llegado a la Unidad de Bienestar Animal, con apoyo a las autoridades en cumplimiento de la Ley 99 de 1993.

**7. *De los operativos realizados cuál es protocolo a seguir con los cachorros que son aprehendidos y qué estrategias para garantizar su bienestar existen teniendo en cuenta la capacidad de la UBA y el contrato de especializada.***

La Policía Nacional, atiende los requerimientos ciudadanos, donde se verifica el estado de los animales, los cuales son incautados y dejados a disposición de la Unidad de Bienestar Animal, aunado a lo anterior se realiza coordinación con la Alcaldía Municipal, por medio de la Secretaria del Interior, Inspección de Policía y médicos veterinarios de esa entidad, para el ingreso de los caninos y felinos según el cupo que tengan en la Unidad y los contratos con las clínicas veterinarias,

fundaciones y refugios legalmente constituidos, quienes brindan la atención y bienestar de los animales.

**8. Qué protocolos u operativos han realizado para rastrear la ubicación de las madres de los cachorros que usan para venta ilegal con el fin de garantizar su bienestar animal se han realizado.**

La Policía Nacional, apoya y realiza el acompañamiento conforme a la Ley 99 de 1993, para realizar las inspecciones oculares, de acuerdo a las denuncias ciudadanas allegadas a esa entidad, para actuar articuladamente, con Secretaria de Salud e Inspección de Policía del municipio, con el fin de garantizar su bienestar animal.

**9. Cuántos "criaderos" ilegales han sellado o sancionado producto de denuncias frente a la explotación de animales.**

De acuerdo a esta pregunta es competencia de la Secretaria de Salud, con concepto del Médico Veterinario o la persona idónea en la verificación de las medidas sanitarias, para que se haga el sello y sanciones de Ley. La Policía Nacional estará presta a brindar el apoyo y acompañamiento en cumplimiento de la Ley 99 de 1993.

**10. Cuántas denuncias ciudadanas han recibido y cuántas han sido atendidas en relación con la venta ilegal de animales en espacio público.**

La Policía Nacional durante la presente vigencia no ha recibido quejas ciudadanas por venta ilegal de animales en espacio público, sin embargo se realizaron 25 actividades preventivas y control en cumplimiento a la Ley 1801 de 2016 artículo 116 numeral 2, en el sector del vivero El Bosque ubicado en la calle 36 entre carrera 11y 14 del barrio García Rovira del municipio de Bucaramanga.

Finalmente, sea esta la oportunidad propia para extender nuestro saludo y a su vez reafirmar nuestro compromiso institucional, en coadyuvar de forma efectiva entre el poder, función y actividad de Policía, con el objetivo de preservar el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz, tal como lo establece el artículo 218 de nuestra Constitución Política.

Atentamente,

Firma:

Anexo: no

[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACIÓN PÚBLICA**